

CONSTANCIA: Manizales, 16 de marzo de 2023. A despacho de la señora Juez en la fecha informándole que, el proyecto de adjudicación presenta algunas inconsistencias respecto a la fijación definitiva de acreencias conforme al acta de audiencia de negociación de deudas, así como no se ha procedido con la fijación de honorarios definitivos del liquidador.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-**2022-00304-00**

Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE

Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso de Liquidación Patrimonial De Persona Natural No Comerciante solicitado por JAZMIN GOMEZ AGUDELO se REQUIERE al liquidador Oscar Tamayo Rivera para que proceda a realizar la corrección del proyecto de adjudicación presentado, en el sentido de ajustar los valores de las acreencias conforme a lo determinado en la audiencia de negociación de deudas llevada a cabo en la Notaria Primera de Manizales, así como incluir la acreencia que ostenta la solicitante a favor del municipio de Manizales y excluir la acreencia con la Rama Judicial, la cual se encuentra prescripta de acuerdo a lo expuesto en la Resolución DESAJMAGCC21-1127 de 2021, la cual fue puesta en conocimiento de la partes por medio de auto del 14 de diciembre de 2022.

De igual manera, se ORDENA fijar como honorarios definitivos a favor del liquidador Oscar Tamayo Rivera la suma de \$710.000, teniendo en cuenta que los honorarios provisionales se determinaron por la suma de \$500.000 más el 1.5% del total de los bienes que suman \$210.000, todo de conformidad con el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

El anterior valor deberá ser incluido dentro del proyecto de adjudicación como acreencia de primera clase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ

E.c,m

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 045 del 17/03/2023
SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1c833562b6813400455227d4e43eadb3f7479e634941db9bdf635a1efe32a5fb

Documento generado en 16/03/2023 04:45:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>